



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2011

No. 1056 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2011 4
  - Programa Integral de Apoyo para Grupos en Desventaja Social – Las cinco vertientes.
  - Servicios Funerarios
  - Caminito de la Escuela.- Entrega de zapatos.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 16

#### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 19
  - Programa de Eventos Culturales
  - Programa Reconocimiento al Mérito Académico
  - Programa Visitas Guiadas
  - Programa de Brigadas Comunitarias
  - Programa de Taller de Amaranto 2011
  - Programa de Unidad Medica Móvil "Prevención y Diagnóstico"

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a Cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 33

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el Programa Social específico denominado “Programa de Desarrollo Rural en Tláhuac” 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Apoyo y Fomento a la Empresa Social 80

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Promotores de los Programas de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Urbana 89
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social Atención Prehospitalaria del Servicio de Urgencias Médicas en Tlalpan 92
- ◆ Aviso 94





**TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 9 de marzo de 2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

**C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ**

**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

**EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 ter, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011 y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para el Programa:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”****REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Área Administrativa:** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Coordinación de Programas Comunitarios

**B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de los servicios generales, a las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada unidad habitacional y este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

**C. Metas Físicas.**

En el presente Ejercicio se beneficiará a 7 Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas en base a las 31 Demandas Ciudadanas ingresadas.

**D. Programación Presupuestal.**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$3’500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2011, a través de una transferencia electrónica (en una sola exhibición) del monto asignado a cada Unidad Habitacional, bajo el lineamiento ya previsto en el apartado C.

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito.
- La Unidad Habitacional deberá encontrarse ubicada en el perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- Contar con una Administración constituida ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal o acreditar que se encuentra en proceso de constitución.

- Deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- Deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer cuáles son las actividades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

**Acceso:**

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC ubicado en el edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

**Selección:**

Posterior al diagnóstico el Órgano Político Administrativo a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria que serán beneficiarios del programa y deberá presentar a dicha Coordinación los siguientes documentos debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes:

- Copia del Acta Constitutiva del Comité de Administración actualizada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Copia de la Credencial de Elector Expedida por el Instituto Federal Electoral de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- Acta de la Resolución de la Asamblea Condominal; durante la Asamblea se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento que se realizan así como los vecinos que conformaran la Comisión Administrativa y la Comisión de Supervisión y Vigilancia
- Convenio de Corresponsabilidad entre el Órgano Político Administrativo y el Comité de Administración.

\*Se entenderá por Convenio de Corresponsabilidad, al documento donde se estipule el Apoyo Económico para el mantenimiento de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso del Apoyo Económico y en el que se obligue al Comité de Administración a responder del mismo.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

**Difusión:** se hará a través de medios impresos para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

**Acceso:** Lineamientos ya previstos en el Apartado E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**Registro:** Lineamientos ya previstos en el Apartado E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**Operación:** Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE", dentro del Ejercicio Fiscal 2011 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención solo para las Unidades Habitacionales de Interés Social a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizaran de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2011, así como la asignación oportuna del apoyo económico para mantenimiento bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinara el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

Por ningún motivo se podrá hacer uso de los recursos económicos otorgados para distintos fines a los señalados en el convenio de Corresponsabilidad, a excepción de que por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento del Órgano Político Administrativo el cual determinara si es viable la modificación a los trabajos de mantenimiento.

**Supervisión y Control:** Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa CONVIVE, mediante verificaciones domiciliares que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**Evaluación:** Lineamientos ya previstos en el Apartado I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE", Realizar Acciones para el Mantenimiento de Vivienda o se incumple por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá presentar una queja por escrito en la oficina del CESAC, dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta, especificando el motivo de la queja.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de exigibilidad.**

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE". Lineamientos ya previstos en el Apartado G. de Queja o inconformidad Ciudadana.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

A través de visitas y recorridos por cada una de las Unidades Habitacionales incluidas en el Programa, se realizara verificación de la utilización de los recursos asignados, asimismo se recogerán impresiones de los propios vecinos en subsecuentes reuniones vecinales. El Indicador final de los objetivos y metas del Programa, será a través del Resultado, es decir en base al cumplimiento.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar de forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, y que esto les permita conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances que vive su Unidad Habitacional.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

A fin de dar mayor cobertura y más optima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Madres Solteras, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.  
México D. F. a 28 de Febrero de 2011

A t e n t a m e n t e

Lic. Eduardo Santillán Pérez  
(Firma)  
C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."**

---